

MODULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

3 MÓDULO: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

1. OBJETIVOS GENERALES DEL MÓDULO

Los objetivos del módulo de FCT son los siguientes:

1. Complementar la adquisición por el alumnado de la competencia profesional conseguida en el centro docente mediante la realización de un conjunto de actividades de formación identificadas entre las actividades productivas del centro de trabajo.
2. Contribuir a la adquisición de la competencia profesional característica de cada título y a una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
3. Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar aquellos aspectos de la competencia requerida en el empleo y expresada en el perfil de cada título, que no puede comprobarse en el centro docente por exigir situaciones reales de producción.
4. Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones socio-laborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.

2. DURACIÓN DEL MÓDULO Y PERÍODOS DE REALIZACIÓN.

El módulo de FCT, será realizado al final del ciclo formativo, una vez superada la formación cursada en el centro educativo. Para el ciclo formativo de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, el módulo de FCT tiene una duración establecida de 380 horas.

La incorporación del alumno o de la alumna al módulo de Formación en centros de trabajo se producirá en las mismas condiciones que las establecidas en el artículo 6.1. de la Resolución de 18 de junio de 2009.

Los periodos de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo en cada año académico serán los siguientes:

- Período de realización entre septiembre y diciembre.
- Período de realización entre enero y marzo.
- Período de realización entre marzo y junio.

Con carácter general, el módulo profesional de Formación en centros de trabajo se realizará en el período de realización siguiente a partir del momento en que el alumno o la alumna reúna las condiciones de incorporación al citado módulo.

Excepcionalmente, el alumnado que disponga de un contrato de trabajo a

tiempo total, podrá realizar el módulo de Formación en centros de trabajo en un máximo de tres períodos de realización y dos cursos escolares consecutivos. En cada uno de los períodos de realización, el alumnado deberá realizar una formación mínima de 80 horas.

La estancia en el centro colaborador tendrá una duración diaria igual o cercana al horario laboral de ese centro.

Cada quince días, se habilitará una jornada para la asistencia del alumnado al centro formativo.

3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientela con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el

ámbito científico y técnico del buen hacer de profesionales.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de prevención de riesgos laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

- h) se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza operaciones de preparación de la actividad laboral, aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la documentación asociada a la preparación de los procesos laborales que se tienen que desarrollar.
- b) Se han utilizado los procedimientos de control de acuerdo con las instrucciones o normas establecidas.
- c) Se han identificado las necesidades de acondicionamiento de los espacios en los que se va a realizar la actividad laboral.
- d) Se han aplicado correctamente los criterios para el inicio de la actividad laboral, teniendo en cuenta las instrucciones y normas establecidas.
- e) Se han reconocido y determinado las necesidades de las personas destinatarias del servicio, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- f) Se han realizado correctamente los procedimientos para el primer contacto con las personas en situación de dependencia, utilizando medios y aplicando técnicas, según las instrucciones y normas establecidas.
- g) Se han identificado las dificultades surgidas en el proceso de preparación de la actividad laboral.
- h) Se han realizado todas las actividades de preparación, teniendo en cuenta los principios de respeto a la intimidad personal de las personas usuarias.

4. Implementa las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades que hay que desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos laborales que se tienen que desarrollar.
- b) se han realizado las tareas, siguiendo los procedimientos establecidos.
- c) se han realizado todas las actividades laborales, teniendo en cuenta los criterios deontológicos de la profesión.
- d) Se ha respetado la confidencialidad de la información relativa a las personas usuarias con las que se tiene relación.
- e) se han empleado las actitudes adecuadas al tipo de persona usuaria, situación o tarea.
- f) se han empleado los recursos técnicos apropiados a la actividad.
- g) se han seguido los procedimientos establecidos en la utilización de los recursos técnicos.
- h) se han relacionado las técnicas empleadas con las necesidades de las personas destinatarias del servicio.

5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-

sanitarias de seguridad laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con la normativa legal y las específicas de la propia empresa.
- b) se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir problemas higiénico-sanitarios o de seguridad.
- c) se ha empleado la vestimenta apropiada a la actividad.
- d) se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- e) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la legislación aplicable.
- f) se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y se han aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- g) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

6. analiza el servicio prestado, relacionándolo con los criterios de calidad del procedimiento de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) se ha valorado el grado de cumplimiento de las instrucciones recibidas para la realización de la actividad laboral.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos de control y seguimiento de su actividad.
- c) se mostrado una actitud crítica con la realización de las actividades.
- d) se ha comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido para la realización de las tareas.
- e) se han aplicado los criterios deontológicos de la profesión en la realización de las actividades profesionales.
- f) se ha argumentado la adecuación de las técnicas y recursos empleados.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA FCT.

La evaluación constará de dos fases:

- A. **La realizada en la empresa:** Será conjunta y presencial, entre ambos tutores/as, de empresa que ha seguido la evolución del alumno/a en el lugar de realización de las prácticas FCT y de el grupo-clase del CIFP de

Cerdeño. Se dispone de formulario en la Web del Centro para la realización de la misma. Dicha evaluación hace referencia a:

1. Las capacidades técnicas adquiridas:
 1. Conocimientos.
 2. Asimilación de instrucciones.

2. La valoración de las habilidades:
 1. Organización y planificación de las tareas.
 2. Respeto de las normas de seguridad e higiene.
 3. Ritmo en la realización de las tareas.
 4. Calidad de las tareas realizadas.
 5. Conocimientos.

3. La valoración de la actitud:
 1. Iniciativa.
 2. Colaboración.
 3. Responsabilidad e interés.
 4. Respeto por los equipamientos.
 5. Respeto hacia los superiores y compañeros.
 6. Respeto y comunicación con el usuario.

B. La realizada en Junta de Evaluación en el CIFP Cerdeño: Por el tutor/a de grupo, que tendrá carácter definitivo y en cualquier caso prevalecerá sobre la realizada en la empresa, en el supuesto de que existieran diferencias de criterio.

Para el desarrollo de la sesión de evaluación se tendrá en cuenta los criterios recogidos en el formulario elaborado a tal fin, que será puntuado cuantitativamente, teniendo en cuenta la transformación de variables cualitativas en cuantitativa acordada en el Departamento, con el fin de obtener una valoración lo más objetiva posible.

Podrán ser motivo de interrupción inmediata de las prácticas y la calificación de **NO APTO**, previa entrevista de los tutores/as con el alumnos/a:

- Incumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- La no utilización de los EPI establecidos.
- Falta de respeto a sus superiores y compañeros/as.
- Falta de respeto hacia los clientes y/o pacientes.
- Suplantar la identidad de otra persona.
- No guardar el secreto profesional.
- Modificar los programas rotatorios sin la debida autorización.
- Otros supuestos no recogidos en los apartados anteriores, pero considerados por ambos tutores de la gravedad suficiente.
- La falta de asistencia a la realización de las prácticas en las empresas en los siguientes casos:

- Una sola falta no justificable y sin previo aviso a los tutores de Empresa y CIFP.
- Superar el 10% de faltas de asistencia justificables. Tendrán la consideración de faltas justificables y por consiguiente tendrán que ser debidamente documentadas:
 - Enfermedad o accidente en primera persona.
 - Enfermedad o accidente grave en 1º y 2º grado de parentesco.
 - Decesos en 1º y 2º grado de parentesco.
 - Enlaces matrimoniales y nacimiento de hijos.
 - Situación de huelga, solicitada por la junta de delegados y autorizada por la Dirección del Centro.
 - Cambio de residencia.
 - Requerimiento judicial o elecciones en el mismo día.
- En cualquier caso, las ausencias o faltas justificadas deberán recuperarse “**a juicio de los tutores/as**” y previo estudio de cada situación antes de la celebración de la Junta de Evaluación en el CIFP.

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La Formación en Centros de trabajo se lleva a cabo en virtud a un convenio de colaboración cuyo objetivo principal es complementar la adquisición por el alumno/a de la competencia profesional conseguida en el centro docente.

Son objeto de compensación los gastos generados por el transporte del alumno/a, siempre y cuando su desplazamiento suponga un **gasto extraordinario** en comparación al resto de módulos cursados en el ciclo formativo. Es imprescindible presentar ticket y/o justificante del trayecto.

En todo momento, EL ALUMNO/A IRÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO mediante tarjeta y/o carnet del centro educativo en la que se hace constar “alumno en prácticas”, su nombre y apellidos y una foto.

Cada alumno o alumna podrá ser EVALUADO Y CALIFICADO DEL MÓDULO DE FCT DOS VECES COMO MÁXIMO. Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de educación, podrá autorizar una convocatoria de gracia para aquellos casos, en que, por motivos de enfermedad u otros casos que se consideren, no se hubiera podido superar dicho módulo de FCT en las dos convocatorias anteriores.

La evaluación del alumnado de este módulo de FCT será REALIZADA POR EL/LA TUTOR/A DEL CENTRO docente, teniendo en cuenta las

aportaciones realizadas por los tutores del centro de trabajo, empresa o entidad colaboradora. Esta colaboración en la evaluación se expresará de dos formas.

a. Durante el período de realización de la FCT, a través de la hoja de seguimiento semanal de las actividades del alumnado (Anexo V), y de las aportaciones realizadas por el tutor o la tutora del centro de trabajo, empresa o entidad colaboradora.

b. Al final del proceso, mediante la valoración de cada uno de los apartados representados en la PSV.

El alumno o alumna reflejará diariamente en la hoja de seguimiento semanal las tareas realizadas, de forma sucinta y fácilmente identificable, y en su caso, especificando las dificultades que encontró para la realización de la actividad y las circunstancias que, a su juicio, las motivaron, así como cuantas observaciones considere oportunas sobre su proceso de aprendizaje en la empresa o entidad colaboradora.

Dichas fichas serán supervisadas por el tutor o la tutora del centro docente durante la jornada quincenal destinada a las actuaciones tutoriales en el centro docente. Hay que tener en cuenta que ha de reflejar el trabajo real y aspectos concretos del desarrollo de la formación.

La calificación del módulo de FCT SE EXPRESARÁ EN LOS TÉRMINOS DE APTO O NO APTO. En el supuesto que el alumno o la alumna obtenga la calificación de No apto, deberá cursar el módulo de FCT de nuevo. El tutor o la tutora del centro docente decidirá si debe cursarlo en la misma empresa, o le asigna una plaza formativa en otra empresa distinta, repitiendo parte o la totalidad de las actividades, según proceda.

El alumnado acudirá a la empresa de lunes a viernes y se ausentará a las prácticas en caso de fiesta local – aunque el centro permanezca abierto. Durante este periodo el alumnado se adapta a la jornada laboral del centro de trabajo donde realiza su formación. Los días no lectivos serán los del año correspondiente. Excepcionalmente, atendiendo a las características del sector productivo en que se encuadren las actividades propias de cada título, al tipo de oferta, y a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la Dirección General competente en materia de Formación profesional podrá determinar el desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo en otros períodos anuales diferentes, incluso coincidentes con las vacaciones escolares o en días no lectivos, estableciendo las condiciones para su autorización, desarrollo y seguimiento. Durante el periodo de prácticas tendrá un seguro escolar y otro adicional de responsabilidad civil que cubre

también el trayecto al Centro de trabajo EXCEPTO el desplazamiento en moto.

La obtención de APTO en la FCT requiere el cumplimiento estricto por parte del alumnado en prácticas de las normas, procedimientos y protocolos que se establezcan para cada empresa, prestando especial atención al horario de entrada y salida, justificación de faltas, indumentaria adecuada; así como una correcta relación con los tutores, profesionales, pacientes y el resto de personal de las instituciones en las que se encuentre realizando la estancia formativa.

Además se tendrán en cuenta el grado de cumplimiento de las instrucciones que se reciben, la respuesta ante imprevistos, la constancia en el trabajo, el grado de responsabilidad, los conocimientos técnicos, y una actitud correcta y la colaboración en el trabajo del servicio.

6. CRITERIOS DE EXENCIÓN DE LA FCT.

Para la exención total o parcial del módulo de Formación en centros de trabajo se estará a lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

El procedimiento de solicitud será el establecido en los apartados 2 y 4 al 8 del artículo 7 de la Resolución de 18 de junio de 2009 y la justificación de la experiencia laboral será la establecida en el artículo 12 de Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Según lo establecido en la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo de FCT por su correspondencia con la práctica laboral siempre que se acredite, al menos, un año de experiencia relacionada con los estudios profesionales que permitan demostrar las capacidades correspondientes a dicho módulo.

La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que pudiese haber entre la experiencia acreditada y los contenidos del módulo formativo de FCT.

Estos criterios de exención partirán de las actividades formativo-productivas que tienen que desarrollar los alumnos/as en el periodo de FCT. La realización de estas actividades en el trabajo desempeñado por el alumno/a supondrá la exención total o parcial de la FCT.

El equipo educativo del ciclo formativo del centro docente público, previo análisis de la documentación aportada, emitirá un informe y una propuesta que elevará al titular de la Dirección del centro docente público, quien acordará sobre concesión o no de la exención total o parcial, en su caso.

El acuerdo de concesión o no de la exención total o parcial se comunicará fehacientemente por escrito a la persona solicitante.

Dicha decisión será comunicada a través de la Resolución de exención firmada por el director/a del centro.

Las horas totales de la FCT serán de 380 horas para el alumnado sin exención

alguna. Al alumnado con exención parcial se le aplicará el porcentaje de exención aprobado en la Resolución de exención.

7. METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO, PERIODICIDAD.

Una vez incorporados los alumnos/as al centro de prácticas se establecerá un calendario de seguimiento con ellos/as y con el tutor/a del centro de prácticas.

El seguimiento con los alumnos/as se realizará cada 15 días en el centro educativo y/o empresa de realización de prácticas; por lo tanto, habrá que establecer de forma conjunta con los centros de prácticas las fechas de esas jornadas.

Con los centros de prácticas se mantendrán reuniones periódicas, cuya frecuencia se establecerá en las reuniones previas al inicio del periodo de FCT.

Además de estas reuniones establecidas, el seguimiento del alumnado se llevará a cabo a través de:

- La ficha individual PSV del alumno/a.
- La hoja de seguimiento semanal del alumno/a.
- Cualquier otro instrumento que se vea necesario: informes de reuniones mantenidas con tutores/as del centro de trabajo, firmas de entrada en la empresa...

8. ACTIVIDADES Y PERIODOS DE RECUPERACIÓN.

Tras la realización del módulo de FCT se celebrará la evaluación final del ciclo. En dicha evaluación el equipo educativo evaluará y calificará al alumnado que haya realizado el módulo de FCT y, en su caso, el módulo presencial pendiente de superar.

La calificación del módulo de FCT se expresará en los términos de Apto o No Apto. En el supuesto que el alumno o la alumna obtenga la calificación de No apto, deberá cursar el módulo de FCT de nuevo. El tutor o la tutora del centro docente decidirá si debe cursarlo en la misma empresa, o le asigna una plaza formativa en otra empresa distinta, repitiendo parte o la totalidad de las actividades, según proceda.

Quienes no hubieran superado el módulo de FCT tras su realización, y cumplan los requisitos de acceso establecidos, dispondrán de una segunda convocatoria para su realización

Cada alumno o alumna podrá ser evaluado y calificado del módulo de FCT dos veces como máximo.

Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de educación, podrá autorizar una convocatoria de gracia para aquellos casos, en que, por motivos de enfermedad u otros casos que se consideren, no se hubiera podido superar dicho módulo de FCT en las dos convocatorias anteriores.

La superación de todos los módulos profesionales cursados en el centro docente, incluido el de FCT, será requisito indispensable para la obtención del correspondiente título académico.

10. FICHAS INDIVIDUALES DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

RESULTADOS DE APRENDIZ.	REALIZACIONES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la estructura y organización empresarial del sector de la atención a personas en situación de dependencia. - Valorar la actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la atención a personas en situación de dependencia. - Analizar el organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos. - Identificar el organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización. - Conocer procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo. - Analizar los recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo. - Identificar el sistema de calidad establecido en el centro de trabajo. - Conocer el sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma. b) se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector. c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientela con el desarrollo de la actividad empresarial. d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio. e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad. f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
CAPACIDADES TERMINALES	REALIZACIONES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar actitudes personales: empatía, puntualidad. - Mantener actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad. - Seguir normas para la prevención de riesgos laborales y ambientales. - Respetar la jerarquía en la empresa. - Adoptar estrategias que favorezcan la comunicación con el equipo de trabajo. - Seguir protocolos para la organización de la documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación. - Reconocer y aplicar normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han reconocido y justificado: <ul style="list-style-type: none"> - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo. - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsable- dad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo. - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional. - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa. - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral. - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer de profesionales. b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos

		<p>laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de prevención de riesgos laborales de aplicación en la actividad profesional.</p> <p>c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.</p> <p>d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.</p> <p>e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.</p> <p>f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.</p> <p>g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.</p> <p>h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.</p> <p>i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.</p> <p>j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.</p>
--	--	---

CAPACIDADES TERMINALES	REALIZACIONES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>3. Realiza operaciones de preparación de la actividad laboral, aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y normas establecidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar la documentación asociada al inicio de la actividad laboral. - Seguir la normativa y procedimientos de control. - Acondicionar el espacio. - Aplicación de criterios para el inicio, desarrollo y control de la actividad. - Identificar características y necesidades de las personas destinatarias del servicio. - Aplicar instrumentos para la detección de necesidades y demandas de las personas destinatarias del servicio. - Promover la creación de un clima adecuado de relación con las personas usuarias del servicio. - Respetar la intimidad de las personas usuarias del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Se ha identificado la documentación asociada a la preparación de los procesos laborales que se tienen que desarrollar. b) Se han utilizado los procedimientos de control de acuerdo con las instrucciones o normas establecidas. c) Se han identificado las necesidades de acondicionamiento de los espacios en los que se va a realizar la actividad laboral. d) Se han aplicado correctamente los criterios para el inicio de la actividad laboral, teniendo en cuenta las instrucciones y normas establecidas. e) Se han reconocido y determinado las necesidades de las personas destinatarias del servicio, teniendo en cuenta los protocolos establecidos. f) Se han realizado correctamente los procedimientos para el primer contacto con las personas en situación de dependencia, utilizando medios y aplicando técnicas, según

		<p>las instrucciones y normas establecidas.</p> <p>g) Se han identificado las dificultades surgidas en el proceso de preparación de la actividad laboral.</p> <p>h) Se han realizado todas las actividades de preparación, teniendo en cuenta los principios de respeto a la intimidad personal de las personas usuarias.</p>
--	--	---

CAPACIDADES TERMINALES	REALIZACIONES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>4. Implementa las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades que hay que desarrollar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar protocolos de realización de tareas. - Seguir criterios deontológicos de la profesión. - Respetar la confidencialidad de la información. - Personalizar la actuación según características de la persona usuaria, situación o tarea. - Ser eficaz y eficiente en la selección y utilización de recursos. - Adecuar técnicas y recursos a las características de la persona usuaria. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos laborales que se tienen que desarrollar. b) se han realizado las tareas, siguiendo los procedimientos establecidos. c) se han realizado todas las actividades laborales, teniendo en cuenta los criterios deontológicos de la profesión. d) Se ha respetado la confidencialidad de la información relativa a las personas usuarias con las que se tiene relación. e) se han empleado las actitudes adecuadas al tipo de persona usuaria, situación o tarea. f) se han empleado los recursos técnicos apropiados a la actividad. g) se han seguido los procedimientos establecidos en la utilización de los recursos técnicos. h) se han relacionado las técnicas empleadas con las necesidades de las personas destinatarias del servicio.

CAPACIDADES TERMINALES	REALIZACIONES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias de seguridad laboral y de protección ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar la normativa higiénico-sanitaria de la empresa. - Usar equipos y medidas de protección individual. - Valorar la prevención de riesgos laborales. - Respetar el cuidado y la protección medioambiental. - Aplicar protocolos de tratamiento de residuos. 	<ul style="list-style-type: none"> a) se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con la normativa legal y las específicas de la propia empresa. b) se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir problemas higiénico-sanitarios o de seguridad. c) se ha empleado la vestimenta apropiada a la actividad. d) se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

		<p>e) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la legislación aplicable.</p> <p>f) se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y se han aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.</p> <p>g) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.</p>
--	--	--

CAPACIDADES TERMINALES	REALIZACIONES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>6. Analiza el servicio prestado, relacionándolo con los criterios de calidad del procedimiento de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar autoevaluación de la propia actividad en la empresa. - Usar documentación de control y seguimiento de la propia actividad. - Aplicar Crítica constructiva y autocrítica. - Seguir seguimiento de procedimientos e instrucciones para la realización de tareas. 	<ul style="list-style-type: none"> a) se ha valorado el grado de cumplimiento de las instrucciones recibidas para la realización de la actividad laboral. b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos de control y seguimiento de su actividad. c) se mostrado una actitud crítica con la realización de las actividades. d) se ha comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido para la realización de las tareas. e) se han aplicado los criterios deontológicos de la profesión en la realización de las actividades profesionales. f) se ha argumentado la adecuación de las técnicas y recursos empleados.